

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4116 MADRID.

Doña M. C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario 762/08, a instancia de la entidad "Mare Nostrum Tenedora, S.L.", representada por la Procuradora doña Paloma Miana Ortega, bajo la dirección del Letrado don José L. Álvarez Cuéllar, que se sustanciará por los trámites de procedimiento ordinario, en el que recayó auto de fecha 26 de enero de 2009, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en concurso voluntario a la entidad "Mare Nostrum Tenedora, S.L.", con CIF B84696715 y domicilio en Madrid, calle Castelló, número 23, bajo.

Se designan Administradores concursales al Abogado don Juan Ferré Falcón, con domicilio en la calle María de Molina, número 40, 4.º A, de Madrid (28006), al Economista don Jesús María Verdes Lezana, con domicilio en la calle Raimundo Fernández Villaverde, número 19, 2.º dcha., de Madrid (28003), y al acreedor ordinario La Caixa.

Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución."

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 26 de enero de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090007903-1